

	PROCESO:	GESTIÓN COMERCIAL	Código: GC-TV-02-F Versión: 11 Fecha: 2025-01-27 Página 1 de 15
	NOMBRE:	PROPUESTA PARA EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TRANSPORTE VERTICAL ASCENSORES, ESCALERAS, PLATAFORMAS, SALVAESCALERAS Y PUERTAS ELÉCTRICAS (AUTOMÁTICAS)	

CALI

Mayo de 2026

Señores: ADMINISTRACION
Edificio: RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E
NIT: 805027261-3
Dirección CRA 12E #50-18
Teléfono o Celular: 315 0700558
Correo: roberto.bonilla@saludcentro.gov.co
Código: 264-26RV

Reciba un cordial saludo,

Tengo el agrado de remitir la **Propuesta de prestación de nuestro servicio de inspección y certificación de sistemas de transporte vertical (Ascensores, escaleras mecánicas, andenes móviles, salva escaleras, plataformas y puertas eléctricas (automáticas))**.

Es nuestro objetivo contribuir de manera activa para la seguridad de los usuarios, y personas que intervienen en la instalación, y mantenimiento de estos equipos y al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, generando así confianza a las partes interesadas.

Nuestras inspecciones se realizan con base en los requisitos de las Normas Técnicas Colombianas NTC 5926-1, NTC 5926-2, NTC 5926-3 y NTC 5926-4, 5926-5 y las exigencias reglamentarias para estos equipos de Bogotá (Acuerdo 470 de 2011, Res. 092 de 2014 y el Decreto Distrital 663 de 2011), Cali (Acuerdo 450 de 2018), Cartagena (Acuerdo 016 de 2016), Ibagué (Acuerdo 007 de 2018), Rionegro (Decreto 215 de 2016), Bucaramanga (Acuerdo 048 de 2018), Villavicencio (Acuerdo 401 de 2019) y Pereira (Acuerdo 003 de 2020).

ANEXOS

Anexo 1. Contrato de servicio de inspección de los sistemas de transporte vertical en edificaciones ascensores, escaleras mecánicas, andenes móviles, plataformas, salva escaleras y puertas eléctricas (automáticas)

Anexo 2. Condiciones mínimas para la realización de la inspección en sitio.

La aceptación de esta propuesta debe ser completado y firmado el anexo 1 y enviado a ICM SAS o en caso de no ser firmado, para aprobación de la propuesta, debe ser enviado el RUT actualizado en documento escaneado o físico.

Agradecemos la confianza depositada en ICM SAS para la prestación de este servicio, reiterándoles nuestra permanente disposición de atención y colaboración.

Camila Gonzalez
Jefe de Cuenta
3162298366
ICM MULTINACIONAL SAS



	PROCESO:	GESTIÓN COMERCIAL	Código: GC-TV-02-F Versión: 11 Fecha: 2025-01-27 Página 16 de 16
	NOMBRE:	PROPUESTA PARA EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TRANSPORTE VERTICAL ASCENSORES, ESCALERAS, PLATAFORMAS, SALVAESCALERAS Y PUERTAS ELÉCTRICAS (AUTOMÁTICAS)	

INSPECCION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL SAS
NIT. 901406402-1
www.icmgroup.org

COTIZACION DE SERVICIO

N° 264-26RV

COTIZACION PARA:

Cliente: RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E

NIT: 805027261-3

Direccion: CRA 12E #50-18

Ciudad: CALI

Telefono: 315 0700558

Correo: roberto.bonilla@saludcentro.gov.co

Fecha de Emisión:

Mayo, 2026

Jefe de Cuenta:

Camila Gonzalez

EQUIPOS PARA INSPECCION	N° DE EQUIPOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ASCENSORES	4	\$ 250.000,00	\$ 1.000.000
Nota: se aclaró que solamente se realizará inspección en Ascensores basados en la NTC 5926-1 Se realizará unico pago conforme a los servicios prestados			SUBTOTAL SIN IVA \$ 1.000.000
			VALOR TOTAL IVA \$ 190.000
			TOTAL \$ 1.190.000

al momento de su pago, por favor enviar soporte al correo administrativa@icmgroup.org Para pago por transferencia, consignación o cheque, por favor realizarlo en la cuenta de ahorros N° 0062007948

Banco Davivienda a nombre de

INSPECCION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL SAS

www.icmgroup.org

	PROCESO:	GESTIÓN COMERCIAL	Código: GC-TV-02-F Versión: 11 Fecha: 2025-01-27 Página 2 de 15
	NOMBRE:	PROPUESTA PARA EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TRANSPORTE VERTICAL ASCENSORES, ESCALERAS, PLATAFORMAS, SALVAESCALERAS Y PUERTAS ELÉCTRICAS (AUTOMÁTICAS)	

1. PRESENTACIÓN

Inspección y Certificación Multinacional SAS , hace parte del grupo empresarial 1sec S.A.S (Soluciones de evaluación de la conformidad), compañía dedicada a la evaluación de la conformidad en temas referentes a la certificación de productos y servicios, inspección y certificación de transporte vertical y puertas eléctricas, de acuerdo con normas internacionales de acreditación, orientados a satisfacer los requisitos específicos y las necesidades de nuestros clientes.

Realizamos nuestra actividad de inspección de acuerdo con los requisitos establecidos en la norma internacional ISO/IEC 17020 del 2012, para los organismos de inspección, los cuales nos permiten proporcionar un servicio fiable y adecuado a las necesidades de nuestros clientes. Para la inspección se aplican los requisitos establecidos en Normas Técnicas Colombianas, establecidas para este efecto.

2. MARCO REGLAMENTARIO LEGAL

BOGOTÁ	CARTAGENA
ACUERDO 470 "Por el cual se establece como obligatoria la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" RESOLUCIÓN 092 DE 2014 Artículo Séptimo. - REPORTE DE INCUMPLIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES. El IDIGER (antiguo FOPAE) informará a la Alcaldía Local respectiva en caso de que la visita de verificación arroje como resultado el incumplimiento del numeral 1 del artículo segundo de la presente resolución, con el fin de que adelante la respectiva actuación de acuerdo con las sanciones previstas en el Parágrafo del Artículo 15 del Acuerdo 79 de 2003 RESOLUCIÓN 221 DE JULIO DE 2014 Parágrafo 1: En caso de incumplimiento de los numerales 2 y séptimo del artículo ibidem, se dejarán las respectivas recomendaciones por escrito al propietario y/o administrador del sistema de transporte vertical y/o puerta eléctrica, para que sean publicadas en un lugar visible". Nota: Para la ciudad de Bogotá la entidad encargada de verificar el cumplimiento de la revisión general anual obligatoria, es el IDIGER. La frecuencia en la cual se debe enviar los reportes de inspección realizados en es cada 6 meses.	ACUERDO 016 "Por medio del cual se establece como obligatoria la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el distrito de Cartagena y se dictan otras disposiciones". LEY 1551 DE 2012 Acuerda , artículo primero: que el objeto y campo de aplicación del presente proyecto de acuerdo es establecer disposiciones normativas para prevenir la ocurrencia de accidentes en los sistemas de transporte vertical en edificaciones, tales como ascensores, escaleras mecánicas, rampas eléctricas, plataforma elevadoras y en similares , y en las puertas eléctricas que estén al servicio público y privado en el Distrito de Cartagena, a través de la revisión general anual obligatoria de los mismos. Nota: Para la ciudad de Cartagena, la entidad encargada de verificar el cumplimiento de la revisión general anual obligatoria es la secretaria del Interior y convivencia ciudadana a través de la oficina de gestión y prevención del riesgo. La frecuencia en la cual se debe enviar los reportes de inspección es cada 6 meses.

ICM, Cumple con la reglamentación de revisión general obligatoria de cada ciudad

	PROCESO:	GESTIÓN COMERCIAL	Código: GC-TV-02-F Versión: 11 Fecha: 2025-01-27 Página 3 de 15
	NOMBRE:	PROPUESTA PARA EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TRANSPORTE VERTICAL ASCENSORES, ESCALERAS, PLATAFORMAS, SALVAESCALERAS Y PUERTAS ELÉCTRICAS (AUTOMÁTICAS)	

DECRETO 215 DE 2018

RIONEGRO

ARTÍCULO 1. OBLIGATORIEDAD DE LAS NORMAS TÉCNICAS SOBRE LA INSPECCIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL. Se adoptan como de obligatorio cumplimiento las normas técnicas colombianas NTC 5926-1 y NTC 5926-2, por medio de las cuales se adoptan los criterios para la revisión técnico mecánica de sistemas de transporte vertical, tales como ascensores, escaleras mecánicas y andenes móviles a fin de comprobar las condiciones de seguridad de aquellos que operen dentro del Municipio de Rionegro, al igual que aquellas que las modifiquen, replacen o sustituyan.

Nota: Para el municipio de Rionegro la entidad encargada de verificar el cumplimiento de la revisión general anual obligatoria, es Secretaría de Planeación. La frecuencia en la cual se debe enviar los reportes de Inspección realizados en dicho municipio es cada 6 meses.

ACUERDO 007 DE 2018

IBAGUÉ

"Por medio del cual se implementan disposiciones normativas en el municipio de Ibagué para prevenir accidentes en los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas y se dictan otras disposiciones".

Nota: Para el municipio de Ibagué no se ha establecido la entidad encargada de verificar el cumplimiento de la revisión general anual obligatoria.

ACUERDO 450 DE 2018,

CALI

"Por el cual se establece como obligatoria la revisión general de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones".

Nota: Para la ciudad de Cali la entidad encargada de verificar el cumplimiento de la revisión general anual obligatoria, es la secretaria de gestión del riesgo. La frecuencia en la cual se debe enviar los reportes de Inspección realizados en dicha ciudad es mensual al correo transportevertical.gestiondelriesgo@call.gov.co por disposición de ellos.

ACUERDO 048 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018

BUARAMANGA

"Por medio del cual se implementan disposiciones normativas en el municipio de Bucaramanga para prevenir accidentes en los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas y se dictan otras disposiciones."

Nota: Para la ciudad de Bucaramanga no se ha establecido la entidad encargada de verificar el cumplimiento de la revisión general anual obligatoria.

ACUERDO N° 401 DEL 2019.

VILLAVICENCIO

"Por medio del cual se establece la revisión técnico-mecánica anual de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas como obligatoria en la ciudad de Villavicencio - meta y se dictan otras disposiciones".

Nota: Para el municipio de Villavicencio, la entidad encargada de verificar el cumplimiento de la revisión general anual obligatoria es la oficina de Gestión de Riesgos de Villavicencio. La frecuencia en la cual se debe enviar los reportes de Inspección es cada 6 meses.

ACUERDO N° 3 DEL 2020.

PEREIRA

"Por medio del cual se establece la revisión técnico-mecánica anual de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas como obligatoria en la ciudad de Pereira y se dictan otras disposiciones".

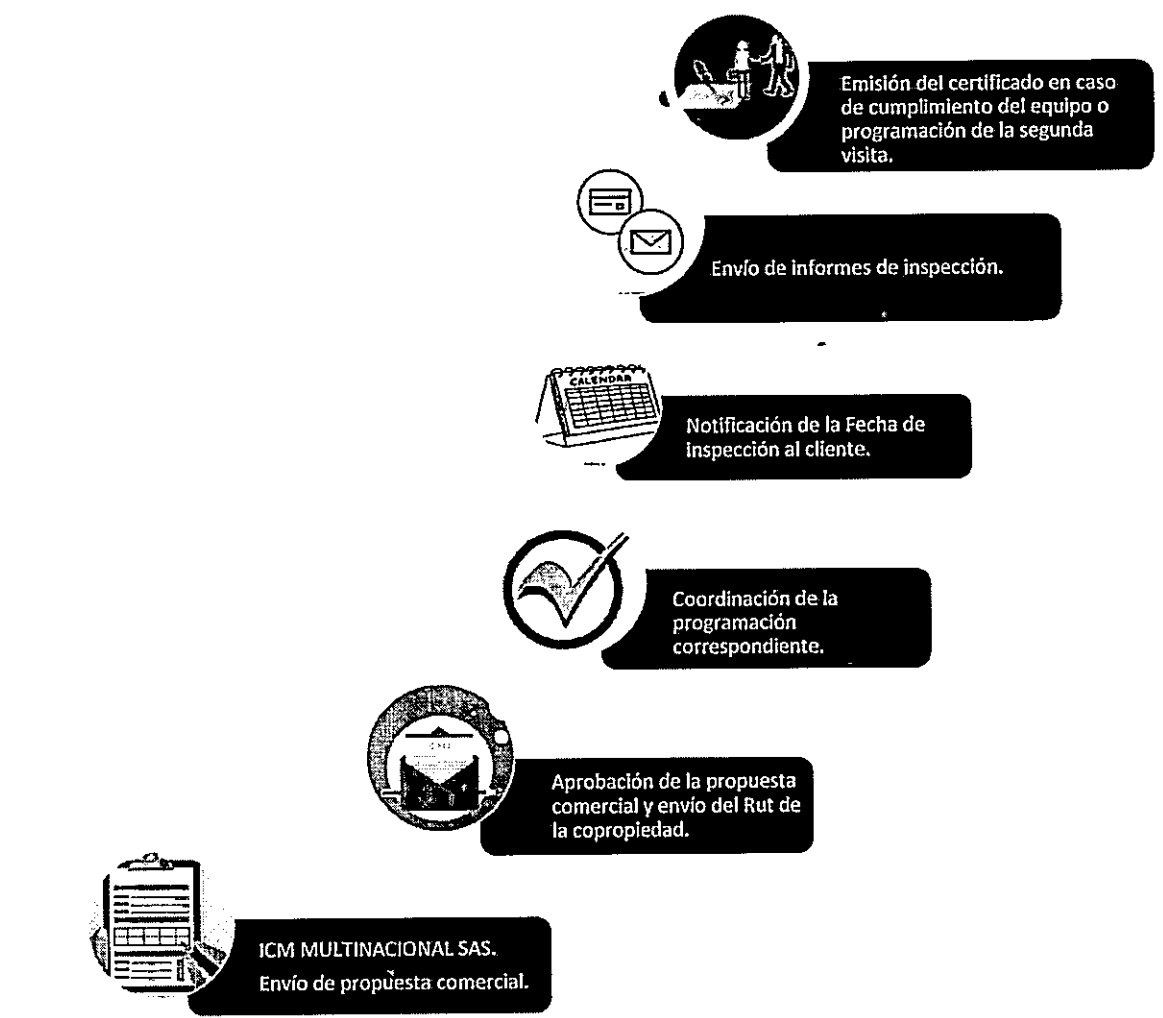
Nota: Para el municipio de Pereira, la entidad encargada de verificar el cumplimiento de la revisión general anual obligatoria es la oficina de Gestión de Riesgos de Pereira. La frecuencia en la cual se debe enviar los reportes de Inspección es mensual.

ICM, Cumple con la reglamentación de revisión general anual obligatoria definida en cada ciudad, reportando los informes de inspección.

	PROCESO:	GESTIÓN COMERCIAL	Código: GC-TV-02-F Versión: 11 Fecha: 2025-01-27 Página 4 de 15
	NOMBRE:	PROPUESTA PARA EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TRANSPORTE VERTICAL ASCENSORES, ESCALERAS, PLATAFORMAS, SALVAESCALERAS Y PUERTAS ELÉCTRICAS (AUTOMÁTICAS)	

3. PROPUESTA DE SERVICIOS

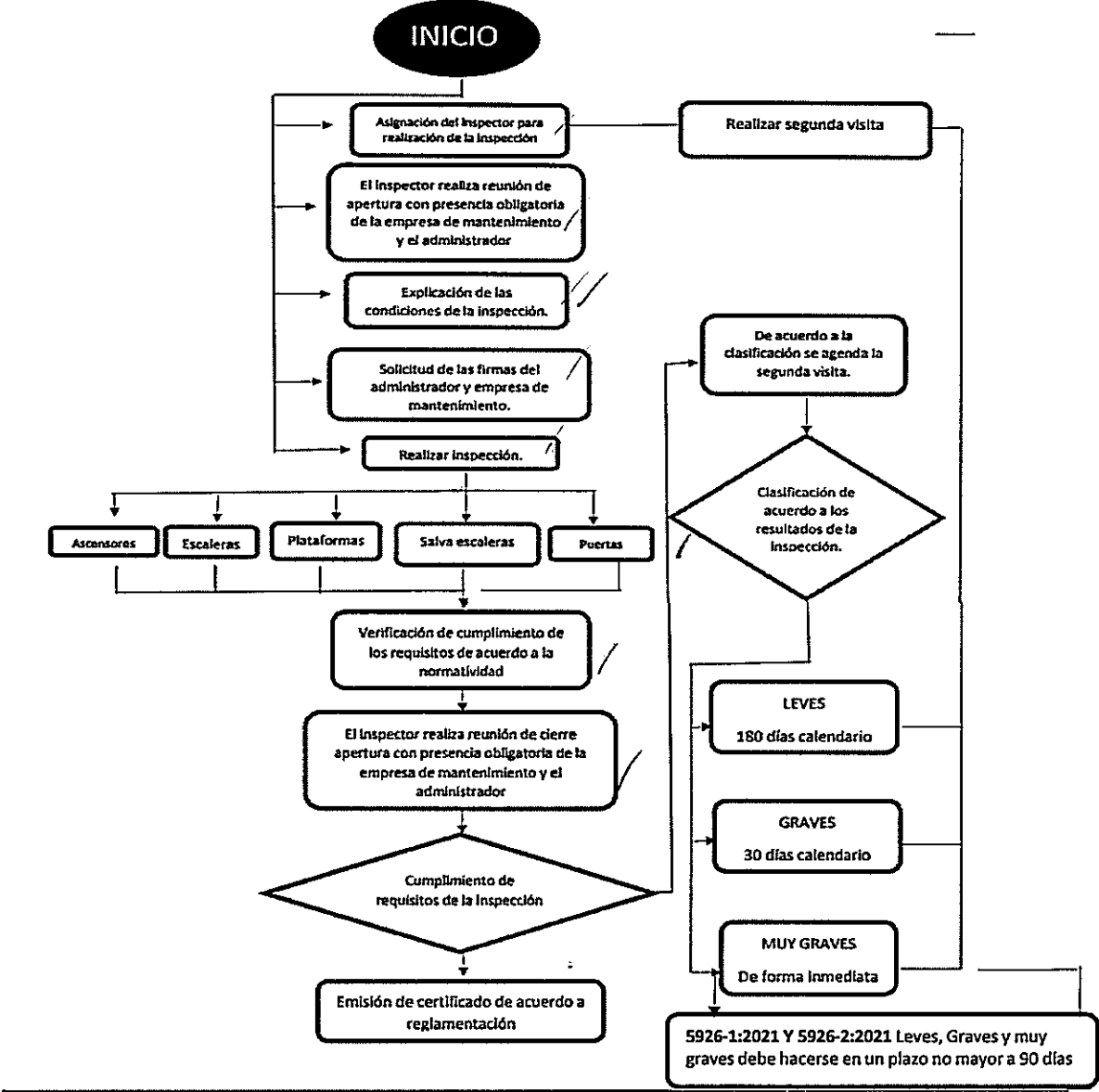
A continuación, se indican las etapas de la prestación del servicio:



	PROCESO:	GESTIÓN COMERCIAL	Código: GC-TV-02-F Versión: 11 Fecha: 2025-01-27 Página 5 de 15
	NOMBRE:	PROPUESTA PARA EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TRANSPORTE VERTICAL ASCENSORES, ESCALERAS, PLATAFORMAS, SALVAESCALERAS Y PUERTAS ELÉCTRICAS (AUTOMÁTICAS)	

4. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN

A continuación se da a conocer el proceso de la prestación de servicios de inspección:
En la reunión de apertura y cierre se solicita la firma electrónica del cliente y se le divulga el GMC-TV-13-D Reglamento para uso de firmas autorizadas



	PROCESO:	GESTIÓN COMERCIAL	Código: GC-TV-02-F Versión: 11 Fecha: 2025-01-27 Página 6 de 15
	NOMBRE:	PROPUESTA PARA EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TRANSPORTE VERTICAL ASCENSORES, ESCALERAS, PLATAFORMAS, SALVAESCALERAS Y PUERTAS ELÉCTRICAS (AUTOMÁTICAS)	

5. CONDICIONES PARA INVALIDAR RESULTADOS DE INSPECCION O CERTIFICADO DE INSPECCIÓN

CAUSALES DE ANULACIÓN	5.1	El cliente modifica cualquier componente de la instalación inspeccionada o que afecte la capacidad estructural y de operatividad.
	5.2	Manipulación o irregularidad en los registros que sirven para demostrar el cumplimiento de la certificación.
	5.3	Cuando el criterio de aceptación del equipo, no este basado en las óptimas condiciones de los componentes vitales y que no afecten la capacidad nominal suministrada por el fabricante de la misma.
	5.4	El certificado de Inspección no exime al dueño y/o tenedor del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con los requisitos de seguridad para operación y manutención del equipo, ni ampara, bajo ninguna circunstancia la responsabilidad derivada del uso del equipo, por lo que los daños causados serán reparados por el dueño y/o tenedor conforme a lo establecido por el Art. 2341 del Código Civil.

6. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN

De acuerdo a lo establecido en Bogotá (Acuerdo 470 de 2011, Res. 092 de 2014 y el Decreto Distrital 663 de 2011), Cali (Acuerdo 450 de 2018), Cartagena (Acuerdo 016 de 2016), Ibagué (Acuerdo 007 de 2018) y Rionegro (Decreto 215 de 2016), Bucaramanga (Acuerdo 048 de 2018), Villavicencio (Acuerdo 401 de 2019) y Pereira (Acuerdo 003 de 2020), se debe hacer una revisión general anual obligatoria. El Certificado de inspección que expide Inspección y Certificación Multinacional SAS es evidencia del cumplimiento de esta disposición y da constancia que al momento de la inspección del equipo presentó condiciones estructurales y operativas adecuadas para un trabajo seguro dentro de los rangos y criterios establecidos en el manual del fabricante.

ESTA CERTIFICACIÓN DE INSPECCIÓN ES INVALIDADA EN CASO DE QUE:

*La no realización del mantenimiento requerido por el equipo de acuerdo con las instrucciones que al respecto haya dado el fabricante; casos en los que el equipo deberá ser sometido nuevamente a todo el proceso de

INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN MULTINACIONAL- ICM NO RESPONDE POR DAÑOS PRODUCIDOS DEBIDO A:

- a) Utilización y manipulación del equipo por personal no autorizado ni competente.
- b) Por indebido funcionamiento del equipo en caso de no acatar las recomendaciones de uso del fabricante y/o de empresa de mantenimiento o los resultados de inspección registrados en el informe de ICM SAS

	PROCESO:	GESTIÓN COMERCIAL	Código: GC-TV-02-F Versión: 11 Fecha: 2025-01-27 Página 7 de 15
	NOMBRE:	PROPUESTA PARA EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TRANSPORTE VERTICAL ASCENSORES, ESCALERAS, PLATAFORMAS, SALVAESCALERAS Y PUERTAS ELÉCTRICAS (AUTOMÁTICAS)	

*Se encuentren posibles fallas críticas del equipo durante la Inspección y las cuales impiden continuar con el proceso de aceptación hasta tanto no hayan sido corregidas y aprobadas por el inspector.

*La realización de reparaciones mayores al equipo que se relacionen con su estructura o cambio de elementos principales, lo que obliga al dueño o usuario del equipo a realizar una inspección que contemple los ítems que cubren una inspección periódica establecidos en la norma aplicable, la cual debe ser realizada por personal calificado para tal fin.

*Se violan los rangos de trabajo establecidos por el fabricante del equipo.

- d) No acatamiento de las recomendaciones e instrucciones realizadas por el fabricante y por la empresa de mantenimiento, antes y después de la inspección, con respecto al uso, funcionamiento, mantenimiento e inspecciones frecuentes y periódicas de del equipo.
- e) Utilización del equipo no apto ni aprobado para operar según instrucciones del fabricante, dependiendo el modelo y el servicio a prestar por este, o la recomendación de la empresa de mantenimiento.
- f) Alteraciones al diseño original del equipo o elementos no instalados en debida forma según indicaciones realizadas por el fabricante.
- g) Reparaciones al equipo por personal no capacitado/apto para ello, sin utilizar los procedimientos, materiales y repuestos requeridos o sin acatar los estándares y procedimientos establecidos por el fabricante
- h) En caso de fuerza mayor y/o caso fortuito.
- i) Por hecho de un tercero que genere daño al equipo, al personal del cliente, a terceros y/o a bienes de cualquier naturaleza.
- j) Utilización del equipo en actividades diferentes a las establecidas en el diseño original.
- k) Operación del equipo luego de encontrar defectos, daños o deformaciones en las inspecciones frecuentes que disminuyan su capacidad de carga y/o afecten la seguridad o integridad de la operación del equipo.
- l) Y en general por cualquier circunstancia o hecho que genere el dueño o usuario del equipo, o un tercero, por violación de los rangos de trabajo establecidos por el fabricante del equipo. Las anteriores disposiciones se sujetan a lo dispuesto en los artículos 2343, 2347 y 2356 del código civil.
- m) Cabe aclarar que como la inspección es una fotografía del momento en que se realizó la verificación de requisitos, esto no exime que el equipo presente anomalías ya sea por su uso o mala manipulación.

	PROCESO:	GESTIÓN COMERCIAL	Código: GC-TV-02-F Versión: 11 Fecha: 2025-01-27 Página 8 de 15
	NOMBRE:	PROPUESTA PARA EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TRANSPORTE VERTICAL ASCENSORES, ESCALERAS, PLATAFORMAS, SALVAESCALERAS Y PUERTAS ELÉCTRICAS (AUTOMÁTICAS)	

7. INVERSIÓN

Esta es la inversión que realizará para desarrollar la INSPECCIÓN de los equipos de transporte vertical (ascensores, escaleras, andenes móviles, plataformas, salva escaleras y puertas automáticas).

Equipo por Inspeccionar	Tiempo estimado de la inspección	Número de equipos		Valor unitario	Valor total
	Horas	# Asc. / Esc./ Plat/ Salv/Puertas	# de paradas		
Ascensores	2	4	-	\$250.000	\$1.000.000
Escaleras, rampas	2	0	N/A	\$0	\$0
Puertas automáticas	1.5	0	N/A	\$0	\$0
Plataformas	2	0	N/A	\$0	\$0
Salva escaleras	2	0	N/A	\$0	\$0
Ascensores 5926-1: 2021	2.5	0	N/A	\$0	\$0
Escaleras, rampas 5926-2:2021	2	0	N/A	\$0	\$0
Total equipos		4		\$0	\$0
				Subtotal	\$1.000.000
				IVA 19%	\$190.000
				Total	\$1.190.000

NOTAS	1	El informe de inspección será enviado en el tiempo establecido de 8 días hábiles; en caso que el cliente no haya pagado la totalidad de la inspección este se enviará con una clave, la cual se dará al cliente una vez se vea reflejado el pago
	2	Es importante destacar que la segunda visita se debe hacer en un plazo no mayor a 6 meses (180 días) como lo establecen las normas técnicas y la reglamentación aplicables a los sistemas de transporte vertical; si se pasa del tiempo establecido implica realizar una nueva inspección, servicio que tiene costo adicional de acuerdo con las tarifas vigentes del año de su solicitud. Si se genera una tercera visita está tendrá un porcentaje del valor inicial de su cotización. Para la 5926-1:2021 y la 5926-2-2021, la segunda visita debe hacerse en un plazo no mayor a 90 días.
	3	Los valores indicados incluyen: trámite y aprobación de la Inspección; emisión del original del certificado por cada equipo, si el equipo no presenta defectos relacionados con las normas y las disposiciones legales; por equipo una copia al cliente, a la empresa de mantenimiento y cada seis meses a la entidad competente.
	4	El valor de la propuesta incluye traslado y viáticos del inspector a otras ciudades diferentes a su sede, no obstante se pueden presentar negociaciones diferentes de acuerdo con la necesidad del cliente.
	5	Si se genera una suspensión del servicio, por razones no atribuible a ICM SAS se cobrará un valor equivalente al 50% sobre el valor de la Inspección del equipo que no se pudo Inspeccionar.

1. The first part of the paper is devoted to a general discussion of the problem of the existence of solutions of the system of equations (1) for arbitrary values of the parameters α and β . It is shown that the system has solutions for all values of the parameters α and β if the function $f(x)$ is continuous and has a bounded derivative.

2. In the second part of the paper the problem of the existence of solutions of the system of equations (1) for arbitrary values of the parameters α and β is solved. It is shown that the system has solutions for all values of the parameters α and β if the function $f(x)$ is continuous and has a bounded derivative.

3. In the third part of the paper the problem of the existence of solutions of the system of equations (1) for arbitrary values of the parameters α and β is solved. It is shown that the system has solutions for all values of the parameters α and β if the function $f(x)$ is continuous and has a bounded derivative.

4. In the fourth part of the paper the problem of the existence of solutions of the system of equations (1) for arbitrary values of the parameters α and β is solved. It is shown that the system has solutions for all values of the parameters α and β if the function $f(x)$ is continuous and has a bounded derivative.

5. In the fifth part of the paper the problem of the existence of solutions of the system of equations (1) for arbitrary values of the parameters α and β is solved. It is shown that the system has solutions for all values of the parameters α and β if the function $f(x)$ is continuous and has a bounded derivative.

6. In the sixth part of the paper the problem of the existence of solutions of the system of equations (1) for arbitrary values of the parameters α and β is solved. It is shown that the system has solutions for all values of the parameters α and β if the function $f(x)$ is continuous and has a bounded derivative.

7. In the seventh part of the paper the problem of the existence of solutions of the system of equations (1) for arbitrary values of the parameters α and β is solved. It is shown that the system has solutions for all values of the parameters α and β if the function $f(x)$ is continuous and has a bounded derivative.

8. In the eighth part of the paper the problem of the existence of solutions of the system of equations (1) for arbitrary values of the parameters α and β is solved. It is shown that the system has solutions for all values of the parameters α and β if the function $f(x)$ is continuous and has a bounded derivative.

9. In the ninth part of the paper the problem of the existence of solutions of the system of equations (1) for arbitrary values of the parameters α and β is solved. It is shown that the system has solutions for all values of the parameters α and β if the function $f(x)$ is continuous and has a bounded derivative.

10. In the tenth part of the paper the problem of the existence of solutions of the system of equations (1) for arbitrary values of the parameters α and β is solved. It is shown that the system has solutions for all values of the parameters α and β if the function $f(x)$ is continuous and has a bounded derivative.

	GESTIÓN COMERCIAL	Código: GC-TV-02-F Versión: 11 Fecha: 2025-01-27 Página 9 de 15
	PROPUESTA PARA EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES, ESCALERAS, PLATAFORMAS, SALVAESCALERAS Y PUERTAS ELÉCTRICAS (AUTOMÁTICAS))	

NOTAS	6	Para el envío y entrega del informe de inspección y certificados se debe encontrar a Paz y Salvo con ICM SAS por todo concepto.
	7	Si se encuentran defectos durante la inspección, el certificado de inspección solo se emitirá cuando estos sean subsanados y verificados mediante visita adicional.
	8	El servicio de Inspección se debe pagar mediante consignación o transferencia en el BANCO DAVIVIENDA cuenta ahorros 006200794896 a nombre de ICM SAS y hacer llegar el comprobante de pago a uno de los correos electrónicos: administrativa@icmgroupp.org o certificacion.multinacional@gmail.com
	9	En los casos que el cliente solicite otro tipo de negociación, diferente a la establecida en este documento, se incluirá una observación al final de las notas en el numeral 7. INVERSIÓN, con los acuerdos que se lleguen con el cliente.

8. FORMALIZACION Y CONDICIONES DEL SERVICIO

La aceptación de esta oferta, se formaliza con el envío obligatorio del RUT ACTUALIZADO, o con la firma del Contrato de Inspección. (Anexo 1), o con la aceptación de la propuesta a través de correo electrónico, carta o envío de una orden de servicio por parte del cliente o con la aceptación de la programación que se le proponga al cliente.	La facturación de los servicios aquí descritos se realizará en pesos colombianos. El pago se efectuará 100% anticipado antes de la visita de inspección. La forma de pago puede estar sujeta a cambios si así lo requiere el cliente o lo acuerda con el jefe de cuenta.
El valor de las inspecciones, está dado a precios de la fecha de presentación de esta propuesta. Dichos valores pueden ser incrementados anualmente.	El cliente debe suministrar datos sobre el tipo de puerta; la capacidad en plataformas y/o salva escaleras, y si estas cuentan con dispositivo de sobrecarga. Ningún personal diferente a quien firma el presente contrato está autorizado a establecer compromisos económicos a nombre de ICM SAS

	PROCESO:	GESTIÓN COMERCIAL	Código: GC-TV-02-F Versión: 11 Fecha: 2025-01-27 Página 10 de 15
	NOMBRE:	PROPUESTA PARA EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TRANSPORTE VERTICAL ASCENSORES, ESCALERAS, PLATAFORMAS, SALVAESCALERAS Y PUERTAS ELÉCTRICAS (AUTOMÁTICAS)	

9. VALORES AGREGADOS



1. Garantizamos el contacto permanente con nuestros clientes ofreciendo información sobre foros, actualidad y temas a fines en relación con transporte vertical y puertas eléctricas a través de nuestras redes sociales.

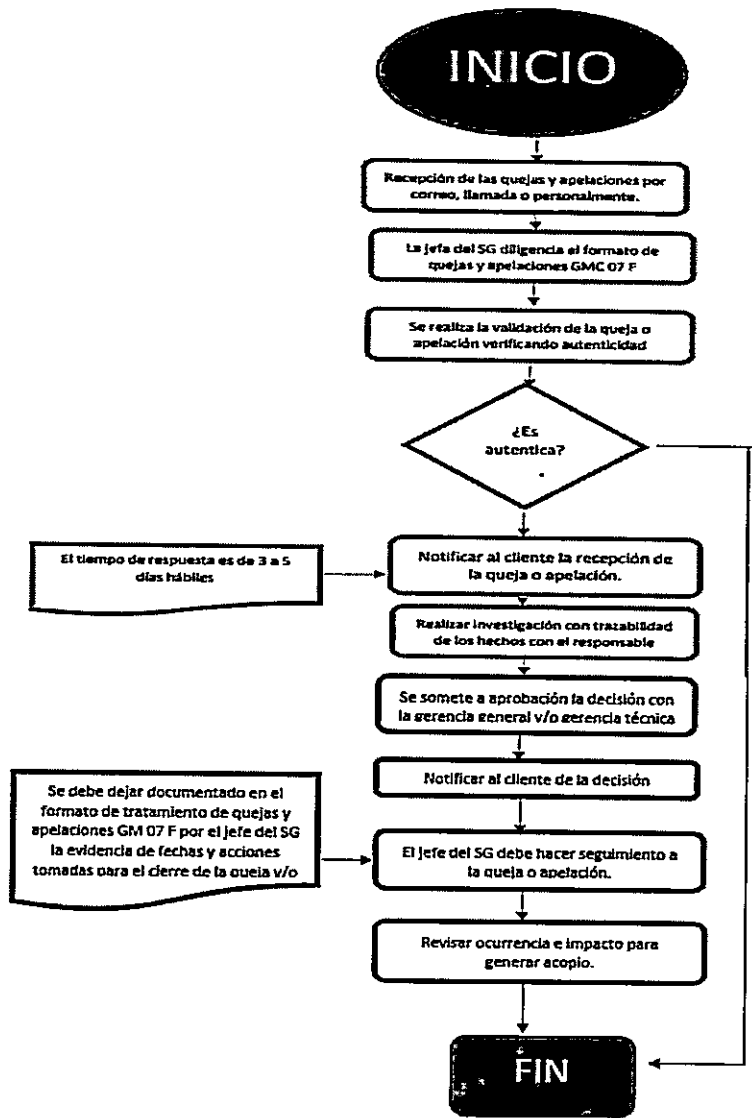
2. La segunda visita de inspección está incluida en el precio de la presente propuesta.

3. El valor del servicio para cada equipo se mantendrá únicamente para el primer año que solicite nuevamente la inspección.

4. No hacemos cobro de recargo nocturno por inspecciones realizadas en horario nocturno, en caso de que el cliente lo requiera.

5. Entrega de acrílico como valor agregado para facilitar la ubicación y visibilidad del certificado.
SEGÚN DISPONIBILIDAD DE ICM

10. PROCEDIMIENTO PARA REPORTAR QUEJAS Y APELACIONES



La información obtenida durante la investigación de las quejas y apelaciones será tratada como información confidencial mediante el correo sistemadegestion17020@icmgroup.org

	PROCESO:	GESTIÓN COMERCIAL	Código: GC-TV-02-F Versión: 11 Fecha: 2025-01-27 Página 12 de 15
	NOMBRE:	PROPUESTA PARA EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TRANSPORTE VERTICAL ASCENSORES, ESCALERAS, PLATAFORMAS, SALVAESCALERAS Y PUERTAS ELÉCTRICAS (AUTOMÁTICAS)	

11. CONFIDENCIALIDAD

Toda información y documentación relacionada con los servicios de inspección y certificación, será considerada como derechos reservados de autor, de tal forma que será utilizada únicamente para los propósitos de los servicios descritos en esta propuesta, excepto que el ente de acreditación o las autoridades de ley y vigilancia la requieran.

Esta propuesta debe ser considerada como propiedad intelectual de ICM S.A.S y no puede ser reproducida en ninguna de sus partes sin la autorización expresa de ICM S.A.S .

12. POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con la Ley 1581 de 2012 “por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, informamos que ICM mantiene estrictos procedimientos y políticas para la salvaguarda de los datos personales que hayan sido o sean recolectados en desarrollo de nuestras actividades.

Los datos personales podrán ser incluidos en una base de datos y serán recolectados, almacenados, utilizados, compartidos y tratados de forma segura para las siguientes finalidades: (1) Mantener comunicación constante y efectiva con nuestros miembros, afiliados, miembros de comités técnicos, empleados, funcionarios, proveedores, usuarios y cualquier persona respecto de la cual estemos autorizados para efectuar el tratamiento de sus datos personales. (2) Dar a conocer al público en general la profesión, experiencia y datos de contacto de nuestros afiliados para facilitar la contratación de sus servicios como Administradores de Propiedad Horizontal. (3) Formulación de pruebas y expedición de certificados. (4) Llevar a cabo los procesos de certificación. (5) Elaboración encuestas y estudios con fines estadísticos, académicos, normativos y comerciales (6) Mantener un listado o registro de afiliados y certificados. (7) Realizar eventos, simposios, conferencias y otros programas de divulgación de esquema de certificación. (8) Mantener información sobre antecedentes disciplinarios; razón por la cual, existe la obligación contractual de conservar los datos personales de los afiliados que se encuentren o se hayan encontrado incursos en procesos disciplinarios. (9) Cumplir con las obligaciones que tengamos a cargo. (10) Cualquier otra finalidad que corresponda según el vínculo que se genere entre los titulares de los datos personales y la entidad.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Manifiesto que he leído el presente aviso de privacidad y que he tenido acceso a las políticas de protección de datos contenidas en el Manual de Políticas para la Protección y Tratamiento de Datos personales. En consecuencia, otorgo mi autorización expresa para el tratamiento de mis datos personales dentro de las finalidades comunicadas en el presente aviso y en el manual de políticas mencionado.

	PROCESO:	GESTIÓN COMERCIAL	Código: GC-TV-02-F Versión: 11 Fecha: 2025-01-27 Página 13 de 15
	NOMBRE:	PROPUESTA PARA EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TRANSPORTE VERTICAL ASCENSORES, ESCALERAS, PLATAFORMAS, SALVAESCALERAS Y PUERTAS ELÉCTRICAS (AUTOMÁTICAS)	

ANEXO 1. CONTRATO DE SERVICIO DE INSPECCION DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL EN EDIFICACIONES ASCENSORES, ESCALERAS MECÁNICAS, ANDENES MÓVILES, PLATAFORMAS, SALVAESCALERAS Y PUERTAS ELECTRICAS (AUTOMÁTICAS)
Código: 264-26RV

Edificio:	RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E	14/04/2026
Localización:	CRA 12E #50-18	
Alcance propuesto	INSPECCIONAR LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL EN ASCENSORES Y/O ESCALERAS Y ANDENES MÓVILES, PLATAFORMAS, SALVAESCALERAS Y PUERTAS ELÉCTRICAS (AUTOMÁTICAS) EN CUMPLIMIENTO DE LA REGLAMENTACIÓN Y NORMATIVIDAD TÉCNICA APLICABLE AL SERVICIO ESPECÍFICO. EMITIR EL INFORME RESPECTIVO Y EL CERTIFICADO EN CASO CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LAS NORMAS NTC 5926-1, 5926-2, 5926-3, 5926-4 Y 5926-5.	

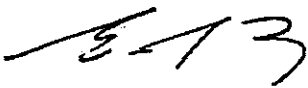
NORMATIVIDAD

Para tal efecto, los servicios solicitados son de inspección con las NTC:
(Favor llenar en el espacio, con una X, el (los) servicio(s) solicitado(s))

☒ 5926-1	☐ 5926-2	☐ 5926-3	☐ 5926-4	☐ 5926-5	☐ 5926-1:21	☐ 5926-2:21
--	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	------------------------------------	------------------------------------

Por medio del presente Contrato, solicitamos el servicio de inspección, para lo cual declaramos conocer, aceptar y cumplir las condiciones y términos de referencia indicadas en la propuesta presentada por INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN MULTIACIONAL S.A.S para LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL EN EDIFICACIONES ASCENSORES, ESCALERAS MECÁNICAS, ANDENES MÓVILES, PLATAFORMAS, SALVAESCALERAS Y PUERTAS ELÉCTRICAS y pagar a esta organización, los valores indicados en este contrato, para lo cual acordamos que el presente documento presta mérito ejecutivo sin necesidad de reconocimiento de firmas, ni requerimientos de otra naturaleza.

	PROCESO:	GESTIÓN COMERCIAL	Código: GC-TV-02-F Versión: 11 Fecha: 2025-01-27 Página 14 de 15
	NOMBRE:	PROPUESTA PARA EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TRANSPORTE VERTICAL ASCENSORES, ESCALERAS, PLATAFORMAS, SALVAESCALERAS Y PUERTAS ELÉCTRICAS (AUTOMÁTICAS)	

Para todos efectos del presente contrato, las partes acuerdan los siguientes contactos: (Favor diligenciar datos de la empresa)					
DATOS DE LA EMPRESA			ICM S.A.S		
Nombre:	ADMINISTRACION		Nombre:	Inspección y Certificación Multinacional	
Teléfono:	315 0700558		Teléfono:		
Celular:	0		Celular:	3003674210	
Dirección	CRA 12E #50-18		Dirección:	Calle 72 N° 22 - 13	
NIT:	805027261-3		NIT:	901.406.402-1	
Gran contribuyente ☐ Autorretenido ☐					
Régimen: Común ☐ Simplificado ☐					
Retenedor de ICA: Si ☐ No ☐					
ALCANCE					
INSPECCIÓN ASCENSORES			INSPECCIÓN ESCALERAS Y/O RAMPAS		
☒			☐		
No. ascensores:	4	250000	No. escaleras y/o rampas 2012:	0	0
Valor Inspección y certificación:	\$ 1.000.000		Valor Inspección y certificación:	\$ -	
No. Ascensores 2021:	0	0	No. escaleras y/o rampas 2021:	0	0
Valor Inspección y certificación:	\$ -		Valor Inspección y certificación:	\$ -	
INSPECCIÓN PUERTAS AUTOMATICAS			INSPECCIÓN PLATAFORMAS O SALVAESCALERAS		
☐			☐		
No. puertas automáticas:	0	0	No. plataformas:	0	0
Valor 1 Inspección y certificación:	\$ -		Valor 1 Inspección y certificación:	\$ -	
			No. Salva escaleras:	0	0
			Valor 1 Inspección y certificación:	\$ -	
VALOR TOTAL DE LA INSPECCIÓN					
SUBTOTAL SIN IVA:		\$ 1.000.000	VALOR TOTAL IVA		\$ 190.000
VALOR TOTAL: \$					1.190.000
En fe de lo expuesto, firman los otorgantes el presente documento en dos ejemplares de un mismo tenor a los [Escriba el día en letras y números] días del mes de [Escriba el mes] de [Escriba el año]:					
Por: ICM MULTINACIONAL SAS		Por:	RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E		
			805027261-3		
Firma:		Firma:			
					

	PROCESO:	GESTIÓN COMERCIAL	Código: GC-TV-02-F Versión: 11 Fecha: 2025-01-27 Página 15 de 15
	NOMBRE:	PROPUESTA PARA EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TRANSPORTE VERTICAL ASCENSORES, ESCALERAS, PLATAFORMAS, SALVAESCALERAS Y PUERTAS ELÉCTRICAS (AUTOMÁTICAS)	

Anexo 2

CONDICIONES MÍNIMAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN EN SITIO

Para realizar la inspección se deben tener en cuenta las siguientes condiciones:

REQUISITOS MÍNIMOS	1	Presencia del propietario o administrador del equipo.
	2	Presencia de representante de la empresa de mantenimiento.
	3	Por condiciones de independencia e imparcialidad establecidas como requisitos para los organismos de inspección tipo A en la norma ISO/IEC 17020, ICM S.A.S no asume ningún costo ante empresas de mantenimiento que intervengan en cualquier etapa del proceso de inspección.
	4	Registro del último mantenimiento preventivo con fecha no superar a 30 días.
	5	Llaves disponibles e identificada del equipo y de cuarto de máquinas.
	6	Se debe garantizar el acceso al cuarto de máquinas y controles (su acceso debe estar despejado y libre de obstáculos).
	7	Las instalaciones deben estar limpias, libres de grasa, polvo u otros elementos que puedan representar riesgo de accidentes o incidentes para el inspector o el personal de mantenimiento.
	8	Es responsabilidad de la empresa de mantenimiento cumplir con todas las disposiciones legales en relación con el sistema de gestión y seguridad en el trabajo, de acuerdo con lo establecido en la ley 1562 del 2012 y el decreto 1072 del 2015

Los clientes, deben comprometersen a proporcionar acceso a los equipos de evaluación de ONAC para realizar la testificación de las actividades de evaluación de la conformidad realizadas por el organismo de acreditación, cuando se requiera. La no aceptación por parte de un cliente de esta condición implicará la imposibilidad de emitir certificados/informes con la acreditación de ONAC a este cliente.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-AGO-1963
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

A-

G.S. RH

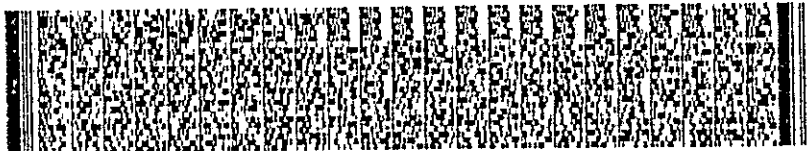
F

SEXO

20-ENE-1983 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00347568-F-0051738634-20111129

0028546457A 1

1211E11491

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 51.738.634

POLANCO BECERRA

APELLIDOS

BEVE

NOMBRES

FIRMA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2026 Hora: 17:09:17

Recibo No. AA26902862

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2690286228D62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

direccion@legale.com.co

Nominador: Superintendencia De Sociedades.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de agosto de 2070.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá el siguiente objeto social: Realización de actividades de Inspección, evaluación y certificación de la conformidad; tales como Ejecución de inspecciones técnicas a instalaciones, productos, procesos y servicios; Ensayo y calibraciones a productos, equipos de transporte vertical, escaleras eléctricas y puertas eléctricas, ambientes o personas; Consultoría, capacitación, entrenamiento, estudios, publicaciones, mantenimiento, vigilancia, aplicaciones y diseños relacionados con las actividades de evaluación de la conformidad que no estén relacionadas con los alcances que acredite ante las autoridad competente la sociedad, con el propósito de garantizar la independencia e imparcialidad de denomina INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN MULTINACIONAL S.A.S., como entidad de evaluación de la conformidad; Importación, exportación, comercialización, producción de equipos técnicos e instrumentos requeridos para realizar las actividades descritas. Toda actividad que los accionistas decidan desarrollar u otorgar. De todas maneras la sociedad podrá ejercer cualquier actividad económica lícita.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	: \$45.000.000,00
No. de acciones	: 100,00
Valor nominal	: \$450.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2026 Hora: 17:09:17

Recibo No. AA26902862

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2690286228D62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$45.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : \$450.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$45.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : \$450.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN MULTINACIONAL S.A.S. estará a cargo de una persona natural GERENTE GENERAL y un suplente que pueda ejercer las funciones de representación legal en caso de ausencias temporales o en caso de ausencias definitivas por el tiempo requerido mientras la asamblea de accionistas nombra un nuevo Gerente General, siempre y cuando este tiempo no supere los 6 meses. A su vez la asamblea general de accionistas designará a una persona natural como Gerente General.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será representada legalmente ante terceros por el GERENTE GENERAL, se entenderá también como el Gerente General para todos los efectos del presente estatuto como así para efectos legales, por tanto, se entenderá que éste podrá celebrar y ejecutar todos los actos investidos de poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad. En las relaciones frente a terceros la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el GERENTE GENERAL en desarrollo de su objeto social. En tal carácter podrá:

- a) Representar a la sociedad en todos los actos y contratos.
- b) Constituir apoderadosos o mandatarios judiciales para la defensa de los intereses de la sociedad.
- c) Adquirir, gravar y enajenar previa autorización de la asamblea de accionistas.
- d) Para el funcionamiento normal de la empresa podrá girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar, cancelar, o pagar títulos valores, celebrar contratos u otros efectos comerciales hasta por un monto de 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Por montos superiores será autorizado por la asamblea general de accionistas.
- e) Firmar los títulos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2026 Hora: 17:09:17

Recibo No. AA26902862

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2690286228D62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representativos de las acciones conjuntamente con el presidente de la asamblea general de accionistas. f) Efectuar el proceso requerido para la reforma estatutaria aprobada por la Asamblea General de Accionistas. g) Le está prohibido al GERENTE GENERAL y a los demás administradores de la sociedad por si o por interpuesta persona desarrollar cualquier acto, acción, compromiso etc., que vaya en contra de los estatutos en la presente sociedad o en contra de los intereses de la misma. Igualmente obrar extralimitándose de las funciones establecidos como Gerente General. h) Las demás que señale la ley, estos estatutos o los demás que le ordenen a la Asamblea General de Accionistas para el normal desarrollo del objeto social. PARÁGRAFO: La limitación del que habla el literal d) estará a su vez limitada para el subgerente o el que haga sus veces en caso de ausencia del Gerente General a 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 009 del 29 de noviembre de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2024 con el No. 03183471 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Eve Polanco Becerra	C.C. No. 51738634

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2026 Hora: 17:09:17
Recibo No. AA26902862
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2690286228D62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7120
Actividad secundaria Código CIIU: 8129
Otras actividades Código CIIU: 3900

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 183.991.246

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7120

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos:
Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de agosto de 2020. Fecha de envío de información a Planeación : 4 de marzo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75%

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2026 Hora: 17:09:17
Recibo No. AA26902862
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2690286228D62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN MULTINACIONAL S.A.S
Sigla: ICM MULTINACIONAL S.A.S
Nit: 901406402 1 Administración : Dirección Seccional
De Impuestos De Bogotá
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03277597
Fecha de matrícula: 31 de agosto de 2020
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 4 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 74 22 13
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: certificacion.multinacional@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3162266690
Teléfono comercial 2: 3003674210
Teléfono comercial 3: 3176954525

Dirección para notificación judicial: Calle 74 22 13
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
certificacion.multinacional@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3003674210
Teléfono para notificación 2: 3143930547
Teléfono para notificación 3: 3162266690

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2026 Hora: 17:09:17
Recibo No. AA26902862
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2690286228D62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 31 de agosto de 2020 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2020, con el No. 02611039 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN MULTINACIONAL S.A.S.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Mediante Auto No. 460 - 005810 del 16 de mayo de 2025, la Superintendencia de Sociedades, inscrito el 11 de Junio de 2025 con el No. 00008886 del libro XIX, en virtud del artículo 18 de la Ley 2437 de 2024 y Ley 1116 de 2006 ordenó la admisión al proceso de reorganización abreviada de la sociedad de la referencia.

Mediante Aviso No. 415-000187 del 04 junio de 2025, la Superintendencia de Sociedades, en virtud en virtud del artículo 18 de la Ley 2437 de 2024, inscrito el 11 de Junio de 2025 con el No. 00008886 del libro XIX, ordenó inscribir el aviso por medio del cual se informó sobre la expedición de la providencia que decreta el inicio del proceso de reorganización abreviada de la sociedad de la referencia.

En virtud del artículo 18 de la Ley 2437 de 2024 y Ley 1116 de 2006, mediante Auto No 460 - 005810 del 16 de mayo de 2025, inscrito el 11 de Junio de 2025 bajo el No. 00008886 del libro XIX, se nombró promotor(a) dentro del trámite de reorganización abreviada de la sociedad de la referencia a:

Nombre: Eve Polanco Becerra

Documento de Identificación: C.C. 51.738.634

Dirección: Calle 74 22 13 Bogotá D.C.

Teléfono(s) y/o fax del promotor: celular: 300 3674210 - 314 3930547 - 3162266690

Correo electrónico: direcciongenceral@icmgroup.org

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2026 Hora: 17:09:17
Recibo No. AA26902862
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2690286228D62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN		INSPECCION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL SAS	
SIGLA		ICM MULTINACIONAL SAS	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO		NIT No.	901406402-1
ORDEN ☒ DPTL. ☐ DIST. ☐ MPL. ☐ OTRO ¿CUÁL? _____		TIPO ☐ 01 ☒ 08 (VER AL RESPALDO)	PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE CLASE ☐ 1 ☒ 6 (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAIS	COLOMBIA
MUNICIPIO		DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C
BOGOTA D.C		DIRECCIÓN	CL 74 22 13
TELEFONOS		FAX	APARTADO AÉREO
3176954525			

SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 INSPECCION Y CERTIFICACION DE ASCENSORES	2 INSPECCION Y CERTIFICACION DE PUERTAS
3 INSPECCION Y CERTIFICACION DE ESCALERAS	4
5	6

EXPERIENCIA Y SITUACION ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
OPAM SAS		X		12/04/2024	\$ 6.938.040
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER		X	6344000	10/12/2023	\$ 7.937.300
ARGI INMOBILIARIA		X	7120192	30/04/2023	

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	POLANCO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	BECERRA	NOMBRES	EVE
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN		
☒ C.C. ☐ C.E. ☐ PASAPORTE ☐	51738634	Representante Legal ☒ Apoderado ☐	\$ 50 SMMLV		

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES .

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA _____ FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 07/05/2026

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de abril de 2026, a las 11:37:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	51738634
Código de Verificación	51738634260430113713

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

Página 1 de 1

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

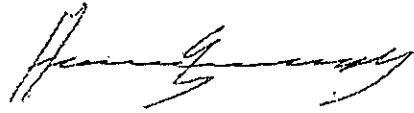
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de abril de 2026, a las 12:24:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014064021
Código de Verificación	9014064021260421122456

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295166067



PIB

15:52:40

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EVE POLANCO BECERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51738634:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295238269



PIB
08:41:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN MULTINACIONAL S.A.S identificado(a) con NIT número 9014064021:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:55:30 PM horas del 21/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 51738634

Apellidos y Nombres: **POLANCO BECERRA EVE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/04/2026 12:50:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **51738634** y Nombre: **EVE POLANCO BECERRA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138651330** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:02:50 horas del 07/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **51738634**, Apellidos y Nombres **POLANCO BECERRA EVE**

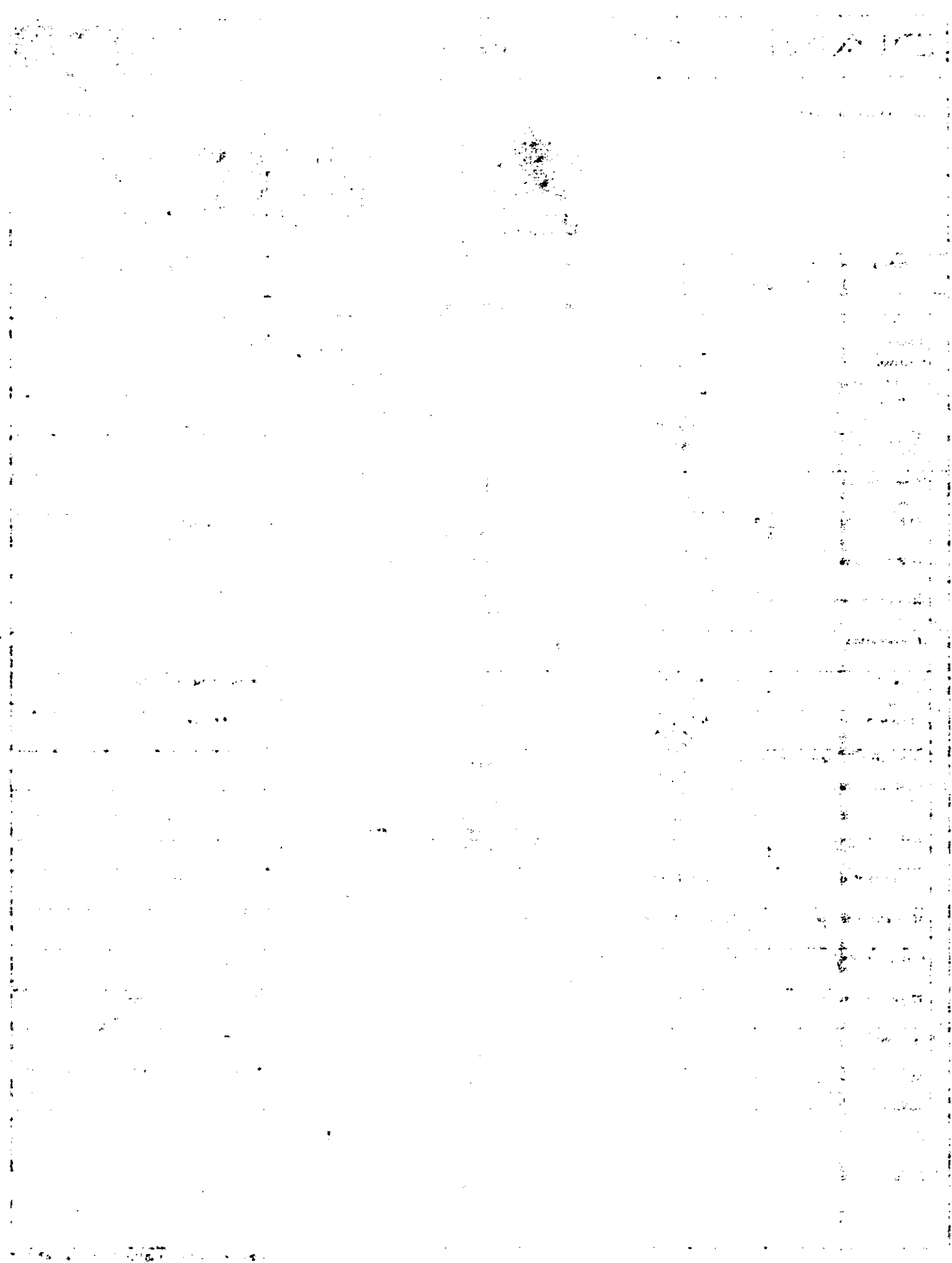
NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSPECCIION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL SAS**, con NIT **901406402-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141239127514			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9014064021		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
14. Buzón electrónico					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
35. Razón social INSPECCION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL SAS		36. Nombre comercial		37. Sign. ICM MULTINACIONAL SAS	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	
41. Dirección principal CL 74 22 13		42. Correo electrónico certificacion.multinacional@gmail.com		43. Código postal	
44. Teléfono 1		3003674210		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 7120		47. Fecha inicio actividad 20200831		48. Código 8129	
49. Fecha inicio actividad 20200304		50. Código 3900		51. Código	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 571442485255					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de folios 0					
61. Fecha 2026-03-04 / 12:20:43PM					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre POLANCO BECERRA EVE					
985. Cargo Representante legal Certificado					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 4 Hoja 2		
4. Número de formulario			141239127514		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)			6. DV		12. Dirección seccional
9 0 1 4 0 6 4 0 2 1					Impuestos de Bogotá
14. Buzón electrónico					
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
2		1 2			
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	
				1	
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 4			
72. Número					
73. Fecha		2 0 2 0 0 8 3 1			
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro		0 3			
76. Fecha de registro		2 0 2 0 0 8 3 1			
77. No. Matrícula mercantil		0 0 0 3 2 7 7 5 9 7			
78. Departamento		1 1			
79. Ciudad/Municipio		0 0 1			
Vigencia					
80. Desde		2 0 2 0 0 8 3 1			
81. Hasta		2 0 7 0 0 8 3 1			
Composición del Capital					
82. Nacional		1 0 0 %			
83. Nacional público		0 . 0 %			
84. Nacional privado		1 0 0 . 0 %			
85. Extranjero		0 %			
86. Extranjero público		0 . 0 %			
87. Extranjero privado		0 . 0 %			
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	4 9	2 0 2 0 0 8 3 1			
2	8 1	2 0 2 0 0 8 3 1			
3					
4					
5					
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP		
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					



DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 3 de 4 Hoja 3		
			4. Número de formulario 141239127514		
			 (415)7707212489984(8020) 0000141239127514		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 0 6 4 0 2		1	Impuestos de Bogotá		3 2
Representación					
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 . 1 . 1 2 9	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 5 1 7 3 8 6 3 4		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido POLANCO		105. Segundo apellido BECERRA		106. Primer nombre EVE	
107. Otros nombres		108. Número de identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
110. Razón social representante legal		104. Primer apellido		105. Segundo apellido	
106. Primer nombre		107. Otros nombres		108. Número de identificación Tributaria (NIT)	
109. DV		110. Razón social representante legal		98. Representación	
99. Fecha inicio ejercicio representación		100. Tipo de documento		101. Número de identificación	
102. DV		103. Número de tarjeta profesional		104. Primer apellido	
105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		100. Tipo de documento	
101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres		108. Número de identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
110. Razón social representante legal		98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	
103. Número de tarjeta profesional		104. Primer apellido		105. Segundo apellido	
106. Primer nombre		107. Otros nombres		108. Número de identificación Tributaria (NIT)	
109. DV		110. Razón social representante legal		98. Representación	
99. Fecha inicio ejercicio representación		100. Tipo de documento		101. Número de identificación	
102. DV		103. Número de tarjeta profesional		104. Primer apellido	
105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		100. Tipo de documento	
101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres		108. Número de identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
110. Razón social representante legal		98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	
103. Número de tarjeta profesional		104. Primer apellido		105. Segundo apellido	
106. Primer nombre		107. Otros nombres		108. Número de identificación Tributaria (NIT)	
109. DV		110. Razón social representante legal		98. Representación	
99. Fecha inicio ejercicio representación		100. Tipo de documento		101. Número de identificación	
102. DV		103. Número de tarjeta profesional		104. Primer apellido	
105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador		Página 4 de 4 Hoja 5		001			
Espacio reservado para la DIAN				4. Número de formulario 141239127514					
				 (415)7707212489984(8020) 000014123912751 4					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico			
9 0 1 4 0 6 4 0 2		1		Impuestos de Bogotá					
Revisor Fiscal y Contador									
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV			127. Número de tarjeta profesional	
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres		
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada				
	135. Fecha de nombramiento								
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV			139. Número de tarjeta profesional	
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres		
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada				
	147. Fecha de nombramiento								
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV			151. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		8 5 1 5 1 4 7 6		9			T P 1 7 1 2 5 9	
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres		
	ANAYA		BLANCO		PABLO		ANTONIO		
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada					
159. Fecha de nombramiento		2 0 2 4, 0 5 0 1							



Diag 61C BIS # 24 - 59

www.icmgroup.org

info@icmgroup.org

317 8516216

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL
INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN MULTINACIONAL SAS
NIT. 901.406.402-1**

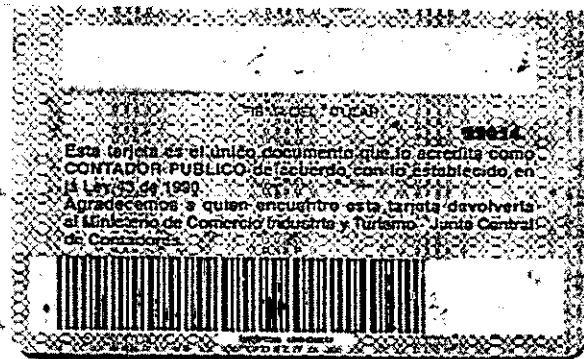
CERTIFICA QUE:

La empresa **INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN MULTINACIONAL SAS**, ha presentado y pagado de manera oportuna los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Aportes a la Caja de Compensación desde el 01 de febrero 2024 hasta el 04 de mayo de 2026, según lo establecido en la Ley 100 de diciembre 23 de 1993 y artículos 11 y 12 del Decreto 1406 de 1999, también certifico que se han hecho los correspondientes pagos de nómina a todos los colaboradores sin retraso alguno, cumpliendo así con las responsabilidades contractuales firmadas en el contrato de a término indefinido de los mismos.

La presente certificación se expide en Bogotá, a los uno (04) días del mes de mayo 2026

de dos mil veinticinco (2025), con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.


**EVE POLANCO BECERRA
REPRESENTANTE LEGAL**





 **FECHA DE NACIMIENTO** 06-ENE-1985
BOSCONIA
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76 **B+** **M**
ESTATURA **GRUPO SANG** **SEXO**
10-ENE-2010 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EMISION *[Signature]*
NOSE EXPIRO **REPUBLICA DE COLOMBIA**
MINISTERIO INTERIOR



A-1500150-00631650-11 006315 1478-20131227 0021015012A 1 100000062

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **PABLO ANTONIO ANAYA BLANCO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 85151476 de SANTA MARTA (MAGDALENA) Y Tarjeta Profesional No 171259-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 29 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 51738634 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/03/2026 03:30 PM



Código Verificación: HVEL567TWC

Válida hasta: 22/06/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

 	PACTO DE TRANSPARENCIA	Código: GJC-F-012 Fecha de entrada en vigencia: 29/08/2025 Versión 01	
---	-----------------------------------	--	---

(En cumplimiento del Artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, literales d) y e))

En desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, que ordena a las entidades implementar programas de transparencia y ética pública, incluyendo canales de denuncia y estrategias de transparencia y fortalecimiento de la cultura de la integridad, el proponente suscribe el presente pacto de transparencia, que hace parte integral de los documentos del proceso, y mediante el cual se compromete a:

1. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
3. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
4. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
5. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el proceso de contratación y, en caso de resultar adjudicatario, ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos asociados a este.
6. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
7. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
8. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se efectúe dentro de las audiencias públicas.
9. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes y con la entidad y abstenerme de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación.
10. Abstenerme de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con la evidencia, material probatorio o indicios sólidos que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a la inmediata disposición de la entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.
11. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de contratación.
12. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea otorgada, y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E

Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lallinde - Carrera 12 E # 50 - 18 Teléfono: 4411914 - 4411765 Fax: 4411518

Hospital Primitivo Iglesias - Carrera 16 A N° 33 D - 20 Teléfono: 4416588 - 4416926 - 4452948 E-mail:

saludcentro@esecentro.gov.co - Distrito Especial de Santiago de Cali

AUT. 005 027 024

 	PACTO DE TRANSPARENCIA		Código: GJC-F-012	
			Fecha de entrada en vigencia: 29/08/2025	
			Versión 01	

13. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador vinculado a la entidad, ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de esta, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.
14. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el proceso de contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
15. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la entidad tome respecto de procesos de contratación, bien sea en su adjudicación, supervisión, ejecución o terminación.
16. Manifestar las inquietudes relacionadas con el proceso de contratación por los canales definidos en los documentos del proceso.
17. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza a servidores de la entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada relacionada con el proceso de contratación.
18. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social efectuada por proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.
19. Informar en el caso de que sus socios, representantes legales, matrices o cualquier otro sujeto a ellos vinculados, se encuentren comprometidos en actividades delictivas, en actos de corrupción, o sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia.

Firma



EVE POLANDO BECERRA

CC 51.738.834

21-04-2026

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E

Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lalinde - Carrera 12 E # 50 - 18 Teléfono: 4411914 - 4411765 Fax: 4111518

Hospital Primitivo Iglesias - Carrera 16 A N° 33 D - 20 Teléfono: 4415588 - 4416925 - 4452948 E-mail:

saludcentro@esecentro.gov.co - Distrito Especial de Santiago de Cali

MEX 005 007 004

 	AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES - CONTRATISTAS	Código: GJC-F-016	 Código 53
		Fecha de entrada en vigencia: 23/09/2025	
		Versión 01	

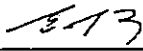
La Red de Salud del Centro E.S.E. en el desarrollo de sus procesos de contratación debe recolectar y tratar información personal de aquellos para gestionar efectivamente los vínculos contractuales que contraigan, cumpliendo de esta manera con las obligaciones legales y extralegales derivadas del contrato. Para esto, se requerirá:

Datos de identificación	Datos generales de identificación propios
Datos de ubicación	Datos de ubicación relacionados con actividad comercial, profesional o privada. (domicilio, teléfono, correo electrónico)
Datos de contenido socioeconómico	Datos socioeconómicos, tributarios, financieros, crediticios y/o de carácter económico.
	Datos relacionados con la actividad económica, historia y experiencia laboral
	Datos relacionados con el nivel educativo, capacitación y/o historial académico
	Datos generales relacionados con afiliación y aportes al Sistema Integral de Seguridad Social
Datos varios	Datos de antecedentes judiciales y/o disciplinarios de las personas

Con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y comprende que los datos personales suministrados deben ser tratados por la institución para realizar la gestión contractual. El Contratista podrá ejercer los derechos consagrados en la Ley 1581 del 2012, por lo tanto, su información será tratada en cumplimiento de esta.

¿Autoriza el tratamiento de los datos personales que la Red de Salud del Centro ESE por ley deba conocer para la correcta vinculación como contratista? SI ☒ NO ☐

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [21] del mes de [ABRIL] de 2026 .

Firma 
Nombre Contratista EVE POLANCO BECERRA
Documento de identidad N° 51.738.634

Ver política de tratamiento de datos personales

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en Bogota a los 21 días, del mes abril del 2026.

Firma



Nombre

EVE POLANCO BECERRA

Documento de identidad N°

51.738. 634

 	FORMULARIO VINCULACIÓN CLIENTE PERSONA JURÍDICA	Código: GFI-F-022	
		Fecha de entrada en vigencia: 01/10/2024	
		Versión 02	

1	Razon Social	INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN MULTINACIONAL SAS														
2	Nit	901.406.402-1														
3	Dirección domicilio	CALLE 74 22 13	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	BOGOTA										
4	Teléfono(s)	3114631234 N° de Fax														
5	Tipo de empresa	Pública	Privada	X	Mixta											
6	Nombre representante Legal	EVE POLANCO BECERRA														
7	Cedula de ciudadanía	51.738.634	Dirección:	CALLE 74 22 13	Telefono	300 3674210										
8	Actividad Económica	7120														
9	Por su cargo o actividad maneja recursos públicos?	SI	☐	NO	☒											
10	Por su cargo o actividad ejerce un cargo de poder público?	SI	☐	NO	☒											
11	Maneja productos financieros en el exterior?	SI	☐	NO	☒											
12	Si la respuesta anterior fue afirmativa, por favor diligenciar los siguientes campos:	<table><tr><td>Tipo de producto</td><td>Entidad</td><td>País</td><td>Ciudad</td><td>Moneda</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>					Tipo de producto	Entidad	País	Ciudad	Moneda					
Tipo de producto	Entidad	País	Ciudad	Moneda												

DECLARO QUE MIS INGRESOS Y BIENES PROVIENEN DEL DESARROLLO DE MI ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL.



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL - CLIENTE



HUELLA

FECHA DILIGENCIAMIENTO

D. ESPACIO PARA USO DE RED SALUD

OBSERVACIONES:	

FECHA REALIZACION ENTREVISTA
AAAA/MM/DD

NOMBRE FUNCIONARIO QUE REALIZO LA ENTREVISTA

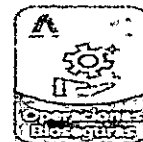
FIRMA FUNCIONARIO QUE REALIZO LA ENTREVISTA

FECHA VERIFICACION INFORMACION
AAAA/MM/DD

DOCUMENTOS ANEXOS	PN	PJ
Fotocopia del documento de identificación	X	
Fotocopia del Número de Identificación Tributaria NIT		X
Fotocopia del documento de identificación del Representante legal		X

Cacique

NIT: 900.573.191-1



CERTIFICACIÓN

CACIQUE EL CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS PROPIEDAD HORIZONTAL identificado con NIT. 900.573.191-1, se permite certificar que INSPECCION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL SAS identificado con NIT 901.406.402-1, tiene vínculos comerciales a través del servicio de certificación en equipos de transporte vertical, rampas, escaleras, ascensores y puertas automáticas, desde el 11/10/2021 hasta el 13/09/2022, por un Valor de trabajos \$7.140.000 (SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE).

Damos fe que la relación que se ha mantenido es cordial y da cumplimiento a lo establecido.

Se expide en Bucaramanga, a solicitud del INTERESADO a los quince (15) días del mes de febrero de 2023

Atentamente,


MARTHA MORENO RINCÓN

Representante Legal

Cacique el Centro Comercial y de Negocios P.H



**CONSTANCIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN
DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S. A.**

HACE CONSTAR QUE:

De conformidad con el análisis efectuado el 30/01/2025 en la empresa INSPECCION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL, identificada con el NIT. 901406402 a través de nuestra herramienta RADAR, informamos que la implementación del SG-SST se encuentra en un CIEN por ciento (100%)

Esta constancia no reemplaza la Acreditación de Excelencia, que es de exclusividad del Ministerio de Trabajo.

La presente se expide a solicitud de la empresa, el 30/01/2026.

El diligenciamiento del RADAR fue realizado por el asesor de prevención y servicios MARIA CAMILA CASTELLANOS CORTES.



DAVIVIENDA

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 07/05/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **INSPECCION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL SAS** con NIT **901.406.402-1** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número

006200794896

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



ONAC ACREDITA A:

INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN
MULTINACIONAL S.A.S. - SIGLA: ICM
MULTINACIONAL S.A.S.

NIT. 901.406.402-1

Calle 74 22 13, Bogotá D.C., Colombia

ISO/IEC 17020:2012

Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección

Esta Acreditación es aplicable al alcance establecido en el anexo de este certificado, identificado con el código:

21-OIN-011

Fecha de publicación
del Otorgamiento:

2021-09-15

Fecha de Renovación:

2024-09-15

Fecha de publicación
última actualización:

2024-09-12

Fecha de vencimiento:

2029-09-14

La vigencia de este certificado puede ser verificada en onac.org.co/directorio-de-acreditados/buscador-por-organismo o escaneando el código QR



Director Ejecutivo

ANEXO DEL CERTIFICADO

INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN MULTINACIONAL S.A.S. - SIGLA. ICM MULTINACIONAL S.A.S.

21-OIN-011

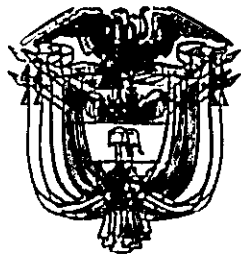
ACREDITACIONISO/IEC 17020:2012

Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

Código ámbito de Inspección	Actividad de Inspección	Documento normativo	Tipo de organismo de Inspección
9	Inspección de Ascensores Electro- Mecánicos e Hidráulicos	NTC - 5926-1: (2012-09-24) Criterios para las Inspecciones de ascensores, escaleras mecánicas, andenes móviles y puertas eléctricas. Parte 1: Ascensores electro-mecánicos e Hidráulicos.	A
9	Inspección de Ascensores Electro- Mecánicos e Hidráulicos	NTC 5926-1 (2021-04-21) Revisión Técnico - Mecánica de Sistemas de Transporte Vertical y Puertas Eléctricas. Parte 1: Ascensores Eléctricos e Hidráulicos.	A
9	Inspección de Escaleras Mecánicas y Andenes Móviles	NTC - 5926-2: (2012-09-24) Criterios para las Inspecciones de ascensores, escaleras mecánicas, andenes móviles y puertas eléctricas. Parte 2: Escaleras mecánicas y Andenes móviles.	A
9	Inspección de escaleras mecánicas y andenes móviles	NTC 5926-2:2021 (2021-12-16) Criterios para las Inspecciones de ascensores, escaleras mecánicas, andenes móviles y puertas eléctricas. Parte 2: Escaleras Mecánicas y Andenes Móviles	A
9	Inspección de Puertas Eléctricas Automáticas	NTC - 5926-3: (2014-04-23) Revisión Técnico - Mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas. Parte 3: Puertas eléctricas (automáticas).	A
9	Inspección de Plataformas Verticales para el uso por personas con movilidad reducida.	NTC 5926-4 (2018-11-21) Revisión Técnico - Mecánica de Sistemas de Transporte Vertical y Puertas Eléctricas. Parte 4: Plataformas Verticales Para el Uso por Personas con Movilidad Reducida	A
9	Inspección de Plataformas Inclınadas para el uso por personas con movilidad reducida.	NTC 5926-5 (2018-11-21) Revisión Técnico - Mecánica de Sistemas de Transporte Vertical y Puertas Eléctricas. Parte 5: Plataformas Inclınadas (Salva Escaleras) Para el Uso por Personas con Movilidad Reducida	A

Sitios cubiertos por la acreditación:
Sede principal: Calle 74 22 13, Bogotá D.C., Colombia

FR 3.5.3-03 V7 Aprobado 2023-07-18



La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa Cárdenas Mirriñao

Palmita - Valle del Cauca

Reconocida oficialmente según Resolución de Fusión No. 1704 de Septiembre 04 de 2002 y Resoluciones Municipales 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016.

Confiere a:

Jonathan Steven Muñoz Izaza

Documento de Identidad No. 1.006.332.593 de Palmita - Valle

El Título de

Bachiller Técnico

Especialidad en Informática

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P. E. I.

Mg. Luis Felipe Valencia Pérez
C.C. No. 94.537.899 de Cali (B)
Rector



Guinda Valencia Gutiérrez
C.C. 16.266.316 de Palmita (B)
Secretaria

Anotado en el Control Interno del Plantel, Libro No. 01 Folio No. 140

Dado en Palmita Valle, a los 01 días del mes de Diciembre de 2021.

No requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional y Decreto 2150 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁRDENAS MIRRIÑO

Dirección: Carrera 28 con Calle 53
Teléfono: 2864060
Palmira Valle

NIT: 815004746-0

DANE: 178520002769

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En la ciudad de Palmira-Valle, a un (01) día del mes de Diciembre de Dos mil veintiuno (2021), se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, el suscrito Rector y secretario en la Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁRDENAS MIRRIÑO, aprobada y autorizada por la secretaría de Educación Departamental hasta el grado UNDÉCIMO, según Resolución de Fusión No 1784 del 04 de septiembre de 2002 y aprobada por la secretaría de Educación Municipal, según resoluciones 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016, para otorgar el título de Bachiller Técnico Especialidad en Informática.

Comprobada la situación legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, llenando los requisitos del respectivo Proyecto Educativo Institucional, se procedió a otorgar el TÍTULO DE:

**BACHILLER TÉCNICO
ESPECIALIDAD EN INFORMÁTICA**

Al graduando cuyos apellidos, nombres y número de documento de identificación se relaciona a continuación

Jonathan Steven Muñoz Isaza

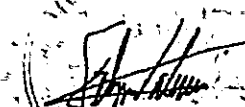
Documento de Identidad No. 1.006.332.593 de Palmira - Valle

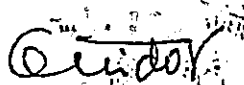
Es fiel copia tomada del Acta general de graduación No. 048 de fecha 01 de diciembre de 2021.

En constancia se firma la presente, por quienes en ella intervinieron, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2-3.3.3.5.7 del Decreto 1075 de 2015.

LUIS FELIPE VALENCIA PÉREZ (Rector), y **GUIDO VALENCIA GUTIÉRREZ** (Secretario).

Dado en Palmira Valle, a los 01 días del mes de diciembre de 2021.


MG. LUIS FELIPE VALENCIA PÉREZ
C.C No. 94.537.899 de Cali (V)
Rector


GUIDO VALENCIA GUTIÉRREZ
C.C No. 16.266.316 de Palmira (V)
Secretario

Diploma **3301**



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que



JONATHAN STEVEN MUÑOZ ISAZA

Con Cedula de Ciudadania No. 1006332593

Cursó y aprobó la acción de Formación

ELECTRONICA : MAGNITUDES, LEYES Y APLICACIONES.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Riohacha, a los doce (12) dias del mes de agosto de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

84769529 - 12/08/2022
FECHA REGISTRO

**AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
Nit. 860.002.183 – 9**

CERTIFICA

Que los afiliados relacionados a continuación se encuentran vinculados con nuestra compañía bajo la afiliación No. 9025028 correspondiente a la empresa Inspeccion Y Certificacion Multinacional.

Nombre	T.I	Número de Identificación	Fecha de inicio cobertura	Clase de Riesgo	Tasa de Riesgo Centro de trabajo	Centro de trabajo
DIEGO CAICEDO CASTRO	C.C.	16,724,507	01/10/2024	RIESGO I	0.522	PRINCIPAL
DUPERLI POLANIA GUERRERO	C.C.	36,301,156	23/01/2026	RIESGO I	0.522	PRINCIPAL
DIANA MARCELA HOYOS SUÁREZ	C.C.	52,854,022	01/10/2024	RIESGO I	0.522	PRINCIPAL
NELSON ENRIQUE MAHECHA PINZÓN	C.C.	79,005,281	20/08/2025	RIESGO I	0.522	PRINCIPAL
LUIS GABRIEL BEJARANO MARTÍN	C.C.	80,030,658	04/09/2025	RIESGO I	0.522	PRINCIPAL
ELMER SÁNCHEZ SANDOVAL	C.C.	91,509,061	11/04/2025	RIESGO V	6.960	PRINCIPAL
DENNIS ANDRÉS PÁEZ SÁNCHEZ	C.C.	1,000,226,893	09/04/2025	RIESGO I	0.522	PRINCIPAL
MAYRA TATIANA PÁEZ AGUDELO	C.C.	1,000,256,657	03/10/2025	RIESGO I	0.522	PRINCIPAL
ALISON DANIELA MURCIA CIFUENTES	C.C.	1,000,784,851	01/10/2024	RIESGO I	0.522	PRINCIPAL
KAREN DAYANNA RODRIGUEZ MANRIQUE	C.C.	1,001,348,306	08/07/2025	RIESGO I	0.522	PRINCIPAL
OMAR OSWALDO PULIDO SUÁREZ	C.C.	1,002,525,328	01/10/2024	RIESGO I	0.522	PRINCIPAL
ALEJANDRO REALES BLANCO	C.C.	1,004,308,232	04/09/2025	RIESGO I	0.522	PRINCIPAL
JOHAN MAURICIO CORTÉS CARMONA	C.C.	1,004,961,021	15/10/2025	RIESGO V	6.960	PRINCIPAL
SILDANA JULIETH VARGAS ARTEAGA	C.C.	1,005,105,225	01/10/2024	RIESGO I	0.522	PRINCIPAL
JONAHÁN STEVEN MUÑOZ ISAZA	C.C.	1,006,332,593	23/01/2026	RIESGO V	6.960	PRINCIPAL
Gustavo Adolfo Caro	C.C.	1,013,635,685	10/03/2026	RIESGO V	6.960	PRINCIPAL
JUAN DAVID BELTRÁN SÁNCHEZ	C.C.	1,014,201,103	02/04/2025	RIESGO V	6.960	PRINCIPAL

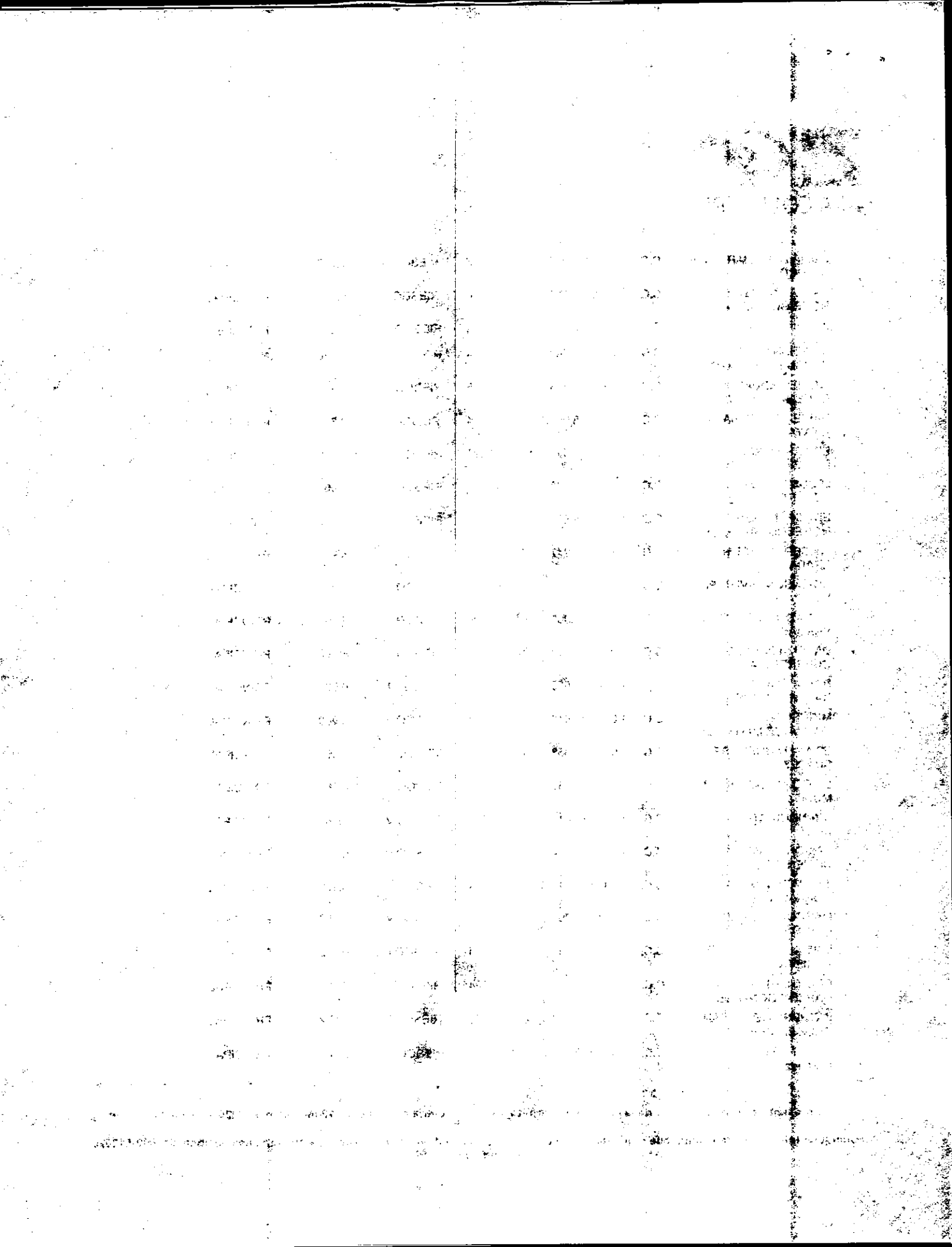
La presente se expide a través de la página de internet www.axacolpatria.co, el jueves 12 de marzo de 2026 a las 04:38:51 p. m.

Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.

SOFÍA DEL PILAR TRIVIÑO ALARCÓN	C.C.	1,014,294,389	04/09/2025	RIESGO I	0.522	PRINCIPAL
PAULA ANDREA RODRIGUEZ MANRIQUE	C.C.	1,022,425,991	01/10/2024	RIESGO I	0.522	PRINCIPAL
Jonathan Bernal	C.C.	1,022,930,747	01/10/2024	RIESGO V	6.960	PRINCIPAL
CRISTIAN CAMILO PANQUEVA PELAYO	C.C.	1,023,013,549	01/10/2024	RIESGO V	6.960	PRINCIPAL
WILMER EDUARDO OBREGOSO GONZÁLEZ	C.C.	1,024,513,608	12/08/2025	RIESGO V	6.960	PRINCIPAL
DANIEL DAVID IBATA AMAYA	C.C.	1,024,518,001	01/10/2024	RIESGO I	0.522	PRINCIPAL
EDWAR ARMANDO ROMERO GARZÓN	C.C.	1,024,533,466	01/10/2024	RIESGO V	6.960	PRINCIPAL
JESÚS DAVID GRANADOS CONTRERAS	C.C.	1,026,254,608	20/03/2025	RIESGO V	6.960	PRINCIPAL
EDWIN ANDRÉS NOMEZQUE ALARCÓN	C.C.	1,026,255,805	16/10/2025	RIESGO V	6.960	PRINCIPAL
WILBER MIGUEL NEIRA PRADA	C.C.	1,026,298,247	16/09/2025	RIESGO V	6.960	PRINCIPAL
ROBINSON JAVIER PEÑA SIERRA	C.C.	1,030,596,055	21/11/2025	RIESGO V	6.960	PRINCIPAL
JHON DONOVAN MORENO VARGAS	C.C.	1,030,597,006	01/10/2024	RIESGO V	6.960	PRINCIPAL
DAVID ALEXANDER GUERRERO AYALA	C.C.	1,030,611,609	14/10/2025	RIESGO V	6.960	PRINCIPAL
MARÍA CLAUDIA NAVARRETE MELO	C.C.	1,032,364,603	01/10/2024	RIESGO I	0.522	PRINCIPAL
MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ MANRIQUE	C.C.	1,032,457,616	01/10/2024	RIESGO V	6.960	PRINCIPAL
EDWIN MIGUEL ESPAÑOL SUÁREZ	C.C.	1,033,734,353	16/09/2025	RIESGO V	6.960	PRINCIPAL
DIEGO ALEJANDRO MELO MUÑOZ	C.C.	1,033,752,269	10/11/2025	RIESGO V	6.960	PRINCIPAL
BRANDON STID MUÑOZ BÁEZ	C.C.	1,033,770,412	01/10/2024	RIESGO V	6.960	PRINCIPAL
YEISON STIVEN CIFUENTES PLAZAS	C.C.	1,033,780,234	01/10/2024	RIESGO V	6.960	PRINCIPAL
JHONATAN YAIMA GONZÁLEZ	C.C.	1,033,800,249	01/10/2024	RIESGO V	6.960	PRINCIPAL
MARCO ANTONIO DÍAZ LLANOS	C.C.	1,033,816,791	11/01/2025	RIESGO V	6.960	PRINCIPAL
LUIS ALBERTO GARIZAO ARRIETA	C.C.	1,052,082,351	01/10/2024	RIESGO I	0.522	PRINCIPAL
CRISTHIAN CAMILO GARZÓN GONZÁLEZ	C.C.	1,073,692,576	01/10/2024	RIESGO I	0.522	PRINCIPAL
KATHERINNE STEFANNY CRUZ BARRAGÁN	C.C.	1,073,719,789	01/10/2024	RIESGO I	0.522	PRINCIPAL
Óscar Fabián Moreno Martínez	C.C.	1,095,829,039	01/10/2024	RIESGO V	6.960	PRINCIPAL

La presente se expide a través de la página de Internet www.axacolpatria.co, el Jueves 12 de marzo de 2026 a las 04:38:51 p. m.

Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.





Iván Alberto Muñoz Moreno	C.C.	1,098,729,919	01/10/2024	RIESGO V	6.960	PRINCIPAL
ELSY JOHANA RAMÍREZ JAIMES	C.C.	1,102,374,983	01/10/2024	RIESGO I	0.522	PRINCIPAL
MARÍA CAMILA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	C.C.	1,107,527,085	01/10/2024	RIESGO I	0.522	PRINCIPAL
JUAN GABRIEL YEPES BUELVAS	C.C.	1,143,369,861	01/10/2024	RIESGO V	6.960	PRINCIPAL
KEVIN BARRIOS OSORIO	C.C.	1,143,373,237	10/03/2026	RIESGO V	6.960	PRINCIPAL
CARLOS MARIO LATORRE MARTÍNEZ	C.C.	1,144,194,231	01/10/2024	RIESGO V	6.960	PRINCIPAL
DIÉGO ANDRÉS RODRÍGUEZ BLANCO	C.C.	1,193,569,108	07/10/2025	RIESGO V	6.960	PRINCIPAL

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

La presente se expide a través de la página de internet www.axacolpatria.co, el jueves 12 de marzo de 2026 a las 04:38:51 p. m.
Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.

1

2

3



INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación: NIT
Número de documento: 901406402
Número Afiliación: 9025028
Razón social: INSPECCION Y CERTIFICACION
MULTINACIONAL

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento: CÉDULA
Número de Documento 1006332593
Nombre: JONAHAN STEVEN MUÑOZ ISAZA
Fecha Ingreso: 23/01/2026
Salario básico: 1,750,905
Nit empresa en misión: 0
Código Sucursal: 1
Centro de trabajo: 5
Tasa: 6.960
Fecha hora transacción: 22/01/2026 11:31:08 a. m.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

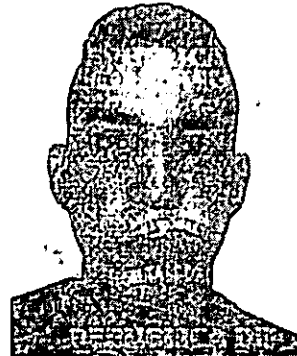
NÚMERO 1.006.332.593
MUÑOZ ISAZA

APELLIDOS
JONATHAN STEVEN

NOMBRES

Jonathan Muñoz

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-SEP-2003

PALMIRA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

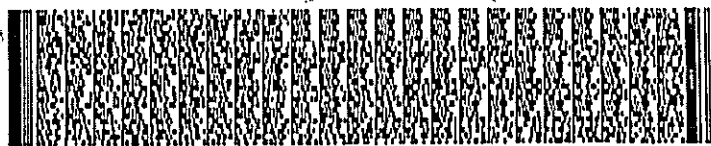
1.73
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

15-OCT-2021 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

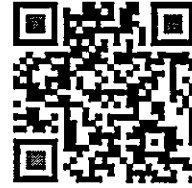
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-3107900-01269749-M-1006332593-20211129 0076985473A 2 8503175033



COSMOS SUPPORT SAS
Nit: 9005304667
Dirección: Calle 57 N 18 21
Verificar examen: 321 510 9956
Email: info@clinicosmos.com
agendamiento@clinicosmos.com

**Información General**

No. ingreso	58105	Fecha Impresión	14/04/2026
Fecha Ingreso	14/04/2026	Nombre	JONATHAN STEVEN MUÑOZ ISAZA
Documento	CC 1006332593	Sede	COSMOS SUPPORT
Cargo	OPERATIVO	Tipo de examen	EXAMEN INGRESO
Fecha Nacimiento	25/09/2003	Edad	22
Dirección	CL 74 22 13	Teléfono	3124850404
Estado Civil	Unión libre	# Hijos	
Empresa a Laborar	INSPECCION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL SAS	Fecha de salida	14/04/2026
Nombre Acompañante			

**Exámenes Complementarios**

Examen	Resultado	Examen	Resultado
ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR:	NORMAL	PERFIL LIPÍDICO	NORMAL
AUDIOMETRÍA:	NORMAL		
OPTOMETRÍA:	NORMAL	GLICEMIA SIMPLE	NORMAL

Certificación de Aptitud**APTO PARA LABORAR EN EL CARGO****Concepto de acuerdo al énfasis**

OSTEOMUSCULAR: SIN RECOMENDACIONES NI RESTRICCIONES.
ALTURAS: APTO SIN RESTRICCIONES.
ESPACIOS CONFINADOS: N/A.

Recomendaciones Generales

- Control periódico ocupacional
- Hábitos nutricionales saludables
- Utilización de EPP Elementos de Protección personal de acuerdo al cargo Ejercicio regular 3 veces / semana

Recomendaciones Ocupacionales Preventivas

- ◆ **OSTEOMUSCULAR:** Pausas activas, ejercicios de estiramiento y posturas adecuadas.
- ◆ **VISUAL:** Educación en higiene visual. Uso de protección visual según tipo de exposición. Adecuada iluminación del puesto de trabajo. Pausa activa visual.
- ◆ **ALTURAS:** Capacitación y certificación de alturas.
- ◆ **AUDITIVO:** Protección auditiva de acuerdo con la exposición a ruido y reposo auditivo extralaboral.

Sistema de Vigilancia Epidemiológica**Énfasis en el examen del sistema osteomuscular**

En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.

CERTIFICO QUE NO HE OMITIDO INFORMACIÓN ACERCA DE MI ESTADO DE SALUD, TODO ES VERÍDICO Y PUEDE SER CONFIRMADO

Dr. Rodrigo Alcívar Méndez G.
Profesional en seguridad y salud en el trabajo
CC: 1.032.395.042
Registro médico: 1.032.395.042

Firma del trabajador: JONATHAN STEVEN MUÑOZ ISAZA
TD:CC1006332593

1. The first part of the paper is devoted to a discussion of the various methods which have been proposed for the determination of the rate of reaction of a substance with oxygen.

2. The second part of the paper is devoted to a discussion of the various methods which have been proposed for the determination of the rate of reaction of a substance with oxygen.

3. The third part of the paper is devoted to a discussion of the various methods which have been proposed for the determination of the rate of reaction of a substance with oxygen.

4. The fourth part of the paper is devoted to a discussion of the various methods which have been proposed for the determination of the rate of reaction of a substance with oxygen.

5. The fifth part of the paper is devoted to a discussion of the various methods which have been proposed for the determination of the rate of reaction of a substance with oxygen.

6. The sixth part of the paper is devoted to a discussion of the various methods which have been proposed for the determination of the rate of reaction of a substance with oxygen.

Bogotá D.C., enero 19 de 2026

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que JONATHAN STEVEN MUÑOZ ISAZA, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 1006332593, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS TRABAJADOR AUTORIZADO

OFERENTE DE CAPACITACIÓN: TECNACEL LTDA

ENTRENADOR: VICTOR JOSE PADILLA IJAJI

SEDE DONDE SE FORMÓ: CALI

EMPLEADOR: RIGHA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: AXA COLPATRIA

SECTOR ECONÓMICO: SECTOR INDUSTRIAL.

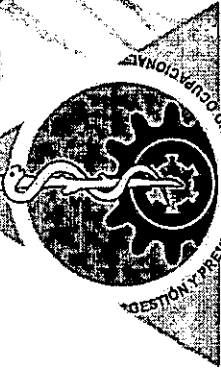
FECHAS DE FORMACIÓN: 17/10/2023 a 20/10/2023

INTENSIDAD HORARIA: 32 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día enero 19 de 2026

GESPRESO
SAS



ICONTEC INTERNACIONAL
Certificado No. CS-CER591271
NTC 6072: 2014

Fecha Otorgamiento: 2018-06-22
Fecha vencimiento: 2027-06-21

CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

GESTIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD OCUPACIONAL

GESPRESO SAS

NIT. 900407871 - I



Ubicado en la KR-24 sur No. 39 - 29 Barrio Quiroga

En cumplimiento con la Resolución 08SE202422000000000911 del 12 de Enero de 2024 Expedida por el Ministerio de Trabajo

CERTIFICA QUE:

JONATHAN STEVEN MUÑOZ ISAZA

Cédula de ciudadanía N° 1006332593

CURSÓ Y APROBÓ LA FORMACIÓN DE TRABAJO EN ALTURAS:

REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272

Realizado en Bogotá del (25) del mes de abril de 2026 al (25) del mes de abril de 2026 con una intensidad de 8 horas.
Registrado por la empresa INSPECCION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL SAS, con NIT 901406402, dicha afiliada a la ARL COLPATRIA, empresa representada por POLANCO BECERRA EVE, con documento 51738634.

En testimonio de lo anterior, se firma en Bogotá a los (25) del mes de abril de 2026



Camilo

CAMILLO GONZALEZ GARZON
CC: 1.032.419.241
Representante Legal

Julio

Julio Alejandro Bustos Rodriguez
1054567959
Profesional
SST 2769 de 2022

MS-AD24322

Centro de Entrenamiento
CERTIFICADO

Resolución de Aprobación de Mintrabajo
No° 08SE202422000000000911 DEL 12 ENERO DE 2024

VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD EN WWW.GESPRESOSAS.COM O A LOS TELÉFONOS 601 4599338 - 313 3136885

